



Ilustre Municipalidad
de Buin

2022/10/16

BUIN, 16 NOV 2022

DECRETO ALC. N° 3293 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Art. 102º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- El Certificado de Vacaciones Progresivas presentado por el funcionario don Miguel Tamayo Herrera, emitido por la AFP PROVIDA, en el sentido de autorizar el reconocimiento de su Feriado Legal Progresivo correspondiente a 25 días hábiles, por haber cumplido el periodo de cotizaciones de acuerdo a lo exigido en la Ley N° 19.250.

D E C R E T O

Autorizase el reconocimiento del Feriado Legal Progresivo por **25 días hábiles**, al funcionario don **MIGUEL ERNESTO TAMAYO HERRERA**, Cedula de Identidad N° dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, por haber cumplido con el periodo de cotizaciones de acuerdo a lo exigido por Art. 102 Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.**

**GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/VVS/IVR/ams

DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos
- Copia Carpeta -funcionario